

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

1

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 18 DE ABRIL DE 2006

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día martes 18 dieciocho de abril de 2006 dos mil seis, se celebró la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y 3 tres Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomanen, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2006.
III.	CUENTA DE INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DEL INSTITUTO.
IV.	ASUNTOS VARIOS.
V.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 18 DE ABRIL DE 2006

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y tres Consejeros Titulares, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, corresponde a la lectura, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 once de abril del año 2006, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dichas actas.

El Consejo **ACUERDA** por unanimidad, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el día 11 once de abril del año 2006 dos mil seis.

III. En el tercer punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé cuenta del incumplimiento de resoluciones del Consejo del Instituto.

"CUENTA.- En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a dieciocho de abril de dos mil seis, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracciones VI y XIV así como de los artículos 33, fracción I, V, IX XVI, XVII, 111 y 112 del Reglamento Interior de este Instituto, doy cuenta a los CC. Consejeros del Instituto, del escrito signado por la C. FLOR ESTELA MURILLO DEL TORO, de fecha seis de abril de dos mil seis, en el que manifiesta, que hasta el momento el sujeto obligado H. Congreso del Estado de Jalisco, no ha dado cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en fecha veintiocho de marzo del dos mil seis, misma que le fue notificada el día 29 de Marzo del presente año.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

3

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 18 DE ABRIL DE 2006

En razón de lo anterior y realizado que fue el cómputo para que el sujeto obligado diera cabal cumplimiento a la resolución de mérito, mismo que feneció el pasado cinco de abril de dos mil seis, tal y como ya se dejó establecido, el pasado seis de abril de dos mil seis, la C. Flor Estela Murillo del Toro, mediante escrito presentado ante este Instituto de Transparencia en la misma fecha, manifestó lo siguiente:

"...le manifiesto que no fue cumplida la resolución emitida con fecha 28 de marzo del año en curso, pese haberme presentado dentro del plazo ante la unidad que para tales efectos tiene el sujeto obligado..."

Lo que hago de su superior conocimiento a efecto de que se pronuncie ese H. Consejo sobre la sanción a que ha lugar de conformidad con el capítulo XII de la Ley que rige a este Instituto. **CONSTE."**



El Secretario Ejecutivo comenta que en el expediente se han venido integrando los oficios remitidos por el Congreso del Estado y que se estuvieron entregando en fotocopias en las sesiones pasada y antepasada, quedando de manifiesto que el Congreso del Estado se esperó a declarar pública una información hasta que fue aprobada por el Pleno, aunque ya había una resolución del Instituto en la cual se les había indicado que de acuerdo a los razonamientos de la resolución, esa información era pública y por tanto debían entregarse.



El Consejero Presidente Augusto Valencia López indica que se propone a este Consejo lo siguiente, ya que estamos ante una sanción que prevé el artículo 107 de la Ley de Transparencia que consiste en amonestación pública y multa por el importe de 50 cincuenta días de salario mínimo, al servidor o servidores públicos del sujeto obligado Congreso del Estado, que hayan incurrido en los supuestos del numeral antes citado, previo el procedimiento administrativo correspondiente a que haya lugar. Asimismo y toda vez que la conducta de incumplimiento a una resolución encuadra en lo dispuesto por el artículo 108 de la ley antes citada, al incumplir con las resoluciones dictadas por este Instituto, de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2006 dos mil seis, notificada a esa parte el día 29 veintinueve del mismo mes y año, se acuerda presentar denuncia penal en virtud de que dicha conducta se equipara al delito de abuso de autoridad previsto en el artículo 146 ciento cuarenta y seis del Código Penal del Estado; segundo notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado por conducto de su Unidad de Transparencia de conformidad con el artículo 46 cuarenta y seis fracción VI sexta para los efectos a que haya lugar y se instaure el procedimiento administrativo que corresponde, son los puntos que se proponen a este Consejo.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

4

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
18 DE ABRIL DE 2006**

Siendo las 11:15 once horas con quince minutos se pone a consideración un receso, mismo que es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Se reanuda la sesión a las 12:00 doce horas del día de su fecha.

El Presidente del Consejo, en uso de la voz refiere que atendiendo el punto tres sobre la cuenta del incumplimiento de resoluciones del Consejo de este Instituto, se propone para el expediente del Recurso de Revisión 185/2006, lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO.- Se propone la sanción prevista en el artículo 107 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, consistente en: **amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo** al servidor público del Congreso del Estado que haya incurrido en los supuestos de incumplimiento a la resolución del Consejo de este Instituto, previo el procedimiento administrativo correspondiente a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por ser una conducta que se encuadra en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley antes citada, al incumplir con la resolución dictada por este Instituto, de fecha veintiocho de marzo del dos mil seis, notificada al Congreso del Estado el día veintinueve del mismo mes y año, se presente denuncia penal en contra de los Diputados o funcionarios públicos del Congreso del Estado que resulten responsables de la conducta de abuso de autoridad según lo prevé el artículo 146 del Código Penal del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 46 fracción VI, para los efectos a que haya lugar y se instaure el procedimiento administrativo correspondiente."



El Consejero Presidente Augusto Valencia López somete a votación de los Consejeros el primero de los resolutivos.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco y el Consejero Remberto Hernández Padilla asientan que si es este resolutivo es el que determina lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Transparencia e Información Pública, respecto a la amonestación pública y multa de 50 días de salario mínimo, están de acuerdo con el mismo.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

5

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 18 DE ABRIL DE 2006

En este resolutivo primero se registró al efecto la siguiente votación:

El Consejero Remberto Hernández Padilla emite su voto a favor del primer resolutivo.
El Consejero Héctor Moreno Valencia vota favorablemente el primer resolutivo
El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor del primer resolutivo.
El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor del primer resolutivo.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López somete a votación de los Consejeros el segundo de los resolutivos, referente a la presentación de la denuncia penal por el delito de abuso de autoridad, como lo establece el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

El Consejero Remberto Hernández Padilla emite su voto razonado y justificado del segundo resolutivo en los siguientes términos: "Es verdad que el Congreso del Estado está cumpliendo con el objetivo fundamental del Instituto de Transparencia y su Ley, en cuanto a que está dando información, es verdad que venció el término el día cinco de abril y ellos contestaron el día seis, me parece que es exagerado el aplicarles el artículo 108 por el delito de abuso de autoridad porque debemos tomar en cuenta que el Honorable Congreso del Estado sesiona cada ciertos días y ellos querían liberar este asunto el día de la sesión, es verdad que este Consejo ha dejado determinado que cuando se ejerce un recurso público, en ese momento debe transparentarse, el que el dinero haya sido bien o mal manejado es asunto de la incumbencia de la Auditoría Superior y posteriormente del análisis de la Comisión de Inspección y posteriormente aprobación del Congreso del Estado. Nosotros partimos del principio fundamental, perdón este Consejero parte del principio fundamental que hay voluntad plena del Congreso del Estado en dar la información solicitada, por lo cual no considera ni justo ni prudente que se aplique el artículo 108 de la Ley de Transparencia, por lo cual mi voto es en contra de que se aplique el artículo 108.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco plantea lo siguiente: "Hay una atenuante por parte del sujeto obligado y una buena disposición de dar la información, aunque es una disposición extemporánea, por un tiempo después, me parece que hay una buena disposición, aunque no dio la información cuando se le pidió, por eso estoy de acuerdo en el 107 que es una amonestación pública y no estoy de acuerdo en el 108, por la atenuante de la buena disposición de entregar la información posteriormente, me parece que hubo una buena disposición y este Instituto también debe de ponderar esa parte, entonces del 108 estoy en contra."

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

6

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 18 DE ABRIL DE 2006



El Consejero Héctor Moreno Valencia indica que "En la plática que sostuvimos en el receso, mi duda y yo no siendo abogado, simplemente no nomás por el asunto del cumplimiento y la responsabilidad del Instituto con los ciudadanos, si nosotros modificamos el criterio frente a hechos consumados, en lo que es nuestra responsabilidad, entonces vamos a entrar a un asunto de discrecionalidad en la aplicación de la ley, así sea una día, así sean dos o así sean treinta, si nosotros cambiamos en este momento el criterio ante hechos consumados, corremos el riesgo de que el Instituto no cumpla con los ciudadanos, esto es fundamental, porque hemos sido muy consistentes en la interpretación de la ley, de los análisis jurídicos, hemos sido muy congruentes y hemos buscado cumplir lo mejor posible esta responsabilidad, para cumplir con los ciudadanos; frente a hechos consumados podemos caer en el riesgo de que las interpretaciones que tengamos responsabilidad de hacer queden a discreción y entonces podemos caer en favoritismos o en concesiones por otros intereses y me parece que es más importante preservar la credibilidad del Instituto, preservar la confianza que la ciudadanía le ha depositado y si hay una insuficiencia de la ley quizá tenga que revisarse; bajo ese razonamiento a mi me parece que debemos aplicar el artículo 108 como lo hemos aplicado en otras ocasiones, por lo que mi voto es a favor."



El Presidente del Consejo Augusto Valencia López expresa que: "Estamos ante la presencia evidente de un incumplimiento, lamento no estar de acuerdo el día de hoy con el Consejero Remberto Hernández y tampoco con el Consejero Guillermo Muñoz, sin duda el no estar de acuerdo en un tema no quiere decir que en muchos otros hemos estado de acuerdo y creo que lo seguiremos estando; respeto su valoración que hacen en lo individual de este voto razonado que como un ejemplo democrático de cómo hemos llevado las sesiones de este Consejo se demuestra, pero sí tengo que manifestar mi desacuerdo por lo siguiente, desde mi punto de vista en lo que respecta a que sí hay voluntad por parte del Congreso del Estado, asumo categóricamente que no hay voluntad por parte del Congreso del Estado de cumplir; en relación a tener como atenuante su buena disposición, comento que la Ley de Transparencia o se cumple o no se cumple y las atenuantes serán las consideraciones que deba tener la autoridad correspondiente en este caso, la Procuraduría del Estado; respeto su punto de vista pero no aplica cuando hablamos de Instituciones. En este caso yo voto a favor del segundo resolutivo para que se presente la denuncia penal que corresponda en contra de los Diputados o funcionarios responsables de esta clara actitud de violentar la Ley de Transparencia, incumplir las resoluciones de este Consejo y seguir guardando privilegio para unos cuantos; entonces el día de hoy tenemos que hacer mención a las facultades que establece el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, toda vez que hay un empate, el Presidente del Consejo tiene voto de calidad, así como también lo dispone el artículo 27

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

7

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
18 DE ABRIL DE 2006**

del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, asumo plenamente la responsabilidad de este voto de calidad, por lo tanto se turne el expediente a la Secretaría Ejecutiva para que se elabore la denuncia penal respectiva y se presente ante la autoridad correspondiente."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López somete a votación de los Consejeros el tercero de los resolutive respecto a que se notifique al Congreso del Estado esta resolución, con el razonamiento de los votos de cada uno de los Consejeros.

En este resolutivo tercero se registró al efecto la siguiente votación:

El Consejero Remberto Hernández Padilla emite su voto a favor del tercer resolutivo.

El Consejero Héctor Moreno Valencia vota favorablemente el tercer resolutivo.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor del tercer resolutivo.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor del tercer resolutivo.

Con 4 cuatro votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco, con la ausencia del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y TERCERO DEL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE REC. REV. 185/2006, EN EL SENTIDO PLANTEADO PARA CADA UNO DE ELLOS.**

Con 2 dos votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López y Héctor Moreno Valencia, dos votos en contra de los Consejeros Remberto Hernández Padilla y Guillermo Muñoz Franco, por las razones y justificaciones vertidas con anterioridad y con la ausencia del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, EN RAZÓN DEL VOTO DE CALIDAD ASUMIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE REC. REV. 185/2006, EN EL SENTIDO PLANTEADO.**

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López pregunta al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez si hay alguna otra cuenta de incumplimiento que presentar ante el Consejo, respondiendo el Secretario Ejecutivo que no hay otro asunto a tratar en este punto.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

8

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
18 DE ABRIL DE 2006**

IV. Pasando al cuarto punto del orden del día aprobado, consiste en asuntos varios, se expresaron los siguientes:

1).- El Consejero Presidente Augusto Valencia López informa que el pasado 3 de abril del presente año, se elaboró el dictamen de la propiedad que se está habilitando como nueva sede del Instituto, en la calle de Miguel de Cervantes Saavedra número 19 diecinueve, por lo que en este acto les entrego una copia formal de este dictamen.

2).- La Licenciada Paula Ramirez Höhne informa a los Consejeros que el próximo lunes 24 de abril, se publicará el resultado de la segunda evaluación que se practicó entre los partidos políticos del estado, sobre la publicación de su información fundamental en sus páginas web, así como las recomendaciones surgidas de la primera evaluación que se realizó unos meses atrás.

Asimismo comenta que el dictamen técnico del inmueble que rentó el IteI está disponible en la página web.

3).- El Consejero Héctor Moreno Valencia comenta que una semana antes de la semana santa, se informó del evento con moneros en el Tecnológico de Monterrey que es el martes por la mañana y no se concretó algún acuerdo para llevar a cabo la sesión ordinaria del Consejo correspondiente a ese día, por lo que propone que en este punto se formalice el cambio de horario de la sesión del 25 de abril del presente año, sugiriendo a las 17:00 diecisiete horas.

El Consejo aprueba por unanimidad de los presentes cambiar el horario de la sesión ordinaria correspondiente al martes 25 veinticinco de abril de 2006 dos mil seis, para llevarla a cabo a las 17:00 diecisiete horas.

V. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 12:15 doce horas con quince minutos del día de su fecha esta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

9

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
18 DE ABRIL DE 2006**



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR



GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 18 DIECIOCHO DE ABRIL DE 2006 DOS MIL SEIS, MISMA QUE CONSTA DE 9 NUEVE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----